



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTOS:

Informe N° 000039-2020-UIP-UE005/MC de fecha 12 de marzo del 2020;
Proveído N° 000383-2020-UE005/MC de fecha 12 de marzo del 2020; Hoja de Envío N° 000123-2020-OAJ-UE005/MC de fecha 13 de marzo del 2020;
Informe N° 000175-2020-UE-OPP-UE005/MC de fecha 16 de marzo del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narvárez Vargas, como



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que mediante Informe N° 000039-2020-UIP-UE005/MC de fecha 12 de marzo del 2020 el Responsable de la Oficina de la UIP solicita a la Dirección de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO de la obra llamada "**RECUPERACION DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUROESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**". **COMPONENTES: INVESTIGACION ARQUEOLOGICA – CONSERVACION Y RESTAURACION – ETAPA 2020**"

El mismo informe manifiesta que: *El proyecto contempla un monto de inversión de S/. 300,000.00 soles (Trescientos mil con 00/100 soles), a ser ejecutados en la modalidad Ejecución POR ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y según el Desagregado sgte :*

Descripción	Montos
COSTO DIRECTO	S/. 214,141.30
GASTOS GENERALES (22.39%)	S/. 67,698.70
SUPERVISION (5.79%)	S/. 18,160.00
TOTAL	S/. 300,000.00

Asimismo se indica que el Expediente en mención ha sido elaborado por esta Unidad, en coordinación con el Equipo Técnico del Museo de sitio Túcume, cumpliéndose con los procesos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; así como con la normatividad vigente para su correcta ejecución.

Por lo expuesto, se recomienda emitir la Resolución Directoral de Aprobación correspondiente, a fin de proceder con los trámites administrativos que permitan su ejecución.

Que mediante Proveído N° 000383-2020-UE005/MC de fecha 12 de marzo del 2020, la oficina de Dirección Solicita a la oficina de la OAJ la proyección de la RD para la aprobación del expediente técnico llamado "**RECUPERACION DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUROESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**". **COMPONENTES:**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN – ETAPA 2020”

Que mediante Hoja de Envío N° 000123-2020-OAJ-UE005/MC de fecha 13 de marzo del 2020, la oficina de la OAJ pone en conocimiento a la oficina de la OPP de la Unidad 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el mismo que aprueban las normas de ejecución directa de las obras publicas para la administración directa, en la cual señala en su artículo 1 inciso 1 las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que mediante Informe N° 000175-2020-UE-OPP-UE005/MC de fecha 16 de marzo del 2020, el responsable de la oficina de OPP informa sobre la **“Disponibilidad presupuestal para el proyecto " Recuperación de Huaca Los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector Suroeste del Complejo Arqueológico de Túcume, Distrito de Túcume, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque". Componentes: Investigación Arqueológica - Conservación y Restauración - Etapa 2020”**. en el cual señala, que el proyecto “Recuperación de Huaca Los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector Suroeste del Complejo Arqueológico de Túcume, Distrito de Túcume, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”, cuenta con asignación presupuestal para el presente año fiscal 2020, la misma que asciende a S/. 300,000.00 soles. Se adjunta reporte SIAF;

Que en ese sentido y conforme a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el que señala en su inciso 3 del art 1, ... que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente la misma que contara memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, merados presupuesto base. En su inciso 5 señala que en su etapa de ejecución la entidad dispondrá de un cuaderno de obras debidamente foliado y legalizado, en el que se anoten la fecha de inicio y de termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo, los problemas; Inciso 6 la entidad contara con un órgano responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas; Inciso 7 la entidad designara al ing. Residente responsable de la ejecución el mismo que realizara un informe detallado sobre el avance de la obra valorizado de la misma; Inciso 9 se realizara pruebas de control de la obra durante su ejecución; Inciso 11, concluida la Obra la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera e un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memorias descriptivas y con posteridad se hará entrega la obra a la entidad o unidad.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE denominado **RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUROESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". COMPONENTES: INVESTIGACION ARQUEOLÓGICA – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN – ETAPA 2020** por un presupuesto de S/. 300,000.00 soles (Trescientos mil con 00/100 soles), a ser ejecutados en la modalidad Ejecución POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 90 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Control Patrimonial y Almacén, Logística, Relaciones Públicas para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.go.pe) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

ARQL. LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque
(FIRMADO DIGITALMENTE)